SECRETARIA.- Santiago de Cali, Septiembre 07 de 2022. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa Secretario

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad Santiago de Cali, septiembre siete (07) de dos mil veintidós (2022).

Auto No. 1258.

Radicado: 760014003012-2020-00607-00

Referencia: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía. Demandante: Edificio Cristal Blue P-H. Nit. 901.163.102-0

Demandado: Yessica Andrea González Escobar C.C. 1.126.000.709

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

Dispone:

- 1.- Aprobar la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandada.
- 2.- Como quiera que existen dineros consignados a la cuenta de este despacho, declárese terminado el presente proceso Ejecutivo, propuesto por el Edificio Cristal Blue P-H., contra Yessica Andrea González Escobar por pago total de la obligación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.
- 3.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas decretadas dentro del presente asunto. Líbrese los oficios respectivos.
- 4.- A costa de la parte demandada practíquese el desglose del documento que sirvió como base del recaudo con la respectiva nota de que la obligación ha quedado cancelada, una vez aporte el respectivo arancel Judicial para tal fin.
- 5.- Pase el proceso al archivo, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Notifiquese, El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA Secretario.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 036ae9ead4777552ceebaf7cf3f867859ebc989e33c4177fb1af156339fa4c41

Documento generado en 07/09/2022 04:44:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica